



DECRETO N°

0163

Lanús, 20 ENÉ 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto 4787 de fecha 27 de Diciembre de 2018 y Expediente 90.956/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 3510 de fecha 3 de Octubre de 2018, en su artículo 1º el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, Ing. ORTIZ, Carlos Rubén, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribió Contrato de Obra entre el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y las personas que se detallan a continuación: ACOSTA María Florencia, DNI: 35.854.517; CORTEZ GUTIERREZ Andreina, DNI: 94.488.055; GAUNA RAMOS Marina Elizabeth, DNI: 35.855.454; CLAVIJO Diego Abel, DNI: 21.689.805; SARABIA José, DNI: 33.725.905; HIGGS Milton Iván, DNI: 38.300.863; GALEANO Daniel Alberto, DNI: 14.280.499; CALLIER Jorge Miguel, DNI: 27.142.664; GARCETE Walter Daniel, DNI: 30.983.652; GARCETE Carlos Ezequiel, DNI: 41.971.448; GARCETE Sergio Alejandro, DNI: 34.386.144; LÓPEZ Hugo Alberto, DNI: 16.243.788; PEREYRA David Enrique, DNI: 35.461.808;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la asistencia técnica para la ejecución del proyecto de Obra de Infraestructura Escolar, llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma. Asimismo, los "CONTRATISTAS", desempeñará entre sus funciones las obligaciones detalladas en la cláusula 6ta de los mencionados contratos;

El período de vigencia del presente se extiende desde el 1º de Enero al 30 de Junio de 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;



LANÚS
MUNICIPIO

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01, Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

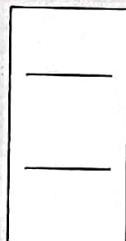
DECRETA:

ARTICULO 1º Aféctese el gasto que demande la erogación de los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de \$ 2.693.616 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS), respecto de las personas, montos y períodos detallados en el Anexo I que integra y forma parte del presente

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma total de \$ 2.693.616 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS), con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ANEXO I

Apellido	Nombre	D.N.I. N°	Meses	Periodos	Monto x mes	Importe Total del Contrato
ACOSTA	Maria Florencia	35.854.517	Ene - Jun	6	\$ 36,225	\$ 217,350
CORTEZ GUTIERREZ	Andreina	94.488.055	Ene - Jun	6	\$ 36,225	\$ 217,350
GAUNA RAMOS	Marina Elizabeth	35.855.454	Ene - Jun	6	\$ 36,225	\$ 217,350
CLAVIJO	Diego Abel	21.689.805	Ene - Jun	6	\$ 38,813	\$ 232,878
SARABIA	José	33.725.905	Ene - Jun	6	\$ 38,813	\$ 232,878
HIGGS	Milton Ivan	38.300.863	Ene - Jun	6	\$ 32,344	\$ 194,064
GALEANO	Daniel Alberto	14.280.499	Ene - Jun	6	\$ 38,813	\$ 232,878
CALLIER	Jorge Miguel	27.142.664	Ene - Jun	6	\$ 28,463	\$ 170,778
GARCETE	Walter Daniel	30.983.652	Ene - Jun	6	\$ 38,813	\$ 232,878
GARCETE	Carlos Ezequiel	41.971.448	Ene - Jun	6	\$ 28,463	\$ 170,778
GARCETE	Sergio Alejandro	34.386.144	Ene - Jun	6	\$ 28,463	\$ 170,778
LOPEZ	Hugo Alberto	16.243.788	Ene - Jun	6	\$ 38,813	\$ 232,878
PEREYRA	David Enrique	35.461.808	Ene - Jun	6	\$ 28,463	\$ 170,778
					\$ 448,936	\$ 2,693,616